Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 17 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 14/23

VISTO:

El TEA A-01-00000298-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de diciembre del 2022 y que se detallan en el Adjunto 2457/23, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 2458/23).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para prorrogar los contratos detallados en el Adjunto 2457/23, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2023 (v. Adjunto 5499/23).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en la Resolución CM N° 1046/2011, con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Memo DGPYAC 135/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia (v. DICDGAJ 11734/23)

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y habiendo prestado conformidad la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos detallados en el Adjunto 2457/23, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 2457/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobados en el artículo 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 14/23

